

Anexo II (a)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 3.266.448,19 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, A LOS CAPÍTULOS 1 Y 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 32D.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	02/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWGEF96F888VXJJHCHNZQBB536	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**MC 2024 – 603896**

La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo propone a esta Secretaría General Técnica la tramitación de una transferencia de crédito, dentro del programa 32D y del Servicio 18 y código de financiación S0044, del capítulo 4 al capítulo 1, conforme a la siguiente justificación.

La presente modificación presupuestaria se propone para poder habilitar crédito en el Capítulo 1 que permita proceder al nombramiento de personal funcionario interino para desarrollar sus funciones en los centros directivos competentes en materia de Formación Profesional para el Empleo por importe de 3.266.448,19 €, no teniendo crédito suficiente para ello en este ejercicio.

Los créditos iniciales del presupuesto del programa 32D en el código de financiación S0044 y capítulo 4 ascendían a 130.000.000 €. Fruto de las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio hasta la fecha, entre las que se encuentran una incorporación de remanentes comprometidos por importe de 1.091.157,06 €, que se contabilizó mediante expediente MC 2024 603420; redistribuciones de crédito a las Delegaciones Territoriales dependientes de la sección y el crédito de la presente modificación presupuestaria, que se encuentra actualmente imputada preliminarmente en el presupuesto por importe de 3.266.448,19 €, tenemos un crédito definitivo de 127.824.708,87 €.

A fecha 11 de abril de 2024 existe un crédito disponible en el capítulo 4 del fondo S0044 de 98.168.892,29 €, cuantía que será incrementada en un importe de 859.964,27€ en cuanto pueda ser barrado el documento RC existente. Con ello el crédito total disponible será de 99.028.856,56 €.

A este respecto cabe decir que las líneas de subvenciones previstas para este ejercicio, tal y como se detalla a continuación son de 99.400.000€ pero ya se ha imputado crédito de la línea de subvención de becas por importe de 711.148,85€ por lo que las necesidades de crédito que se cifraban en 5.000.000 € en esa actuación ahora son de 4.288.851,15 € y por lo tanto el importe global necesario para afrontar todas las subvenciones previstas 98.688.851,15€.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	SERVICIO	FONDO	CE	2024
EMPLEO Y FORMACIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA PROGRAMA EXPERIENCIAL (2024-2025)	Programa	S0044	46003	69.000.000,00 €
EMPLEO Y FORMACIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA PROGRAMA EXPERIENCIAL (2024-2025)	Programa	S0044	48303	4.000.000,00 €
DESEMPLEADOS EEPF CONCURRENCIA COMPETITIVA	Gestión	S0044	47305	14.000.000,00 €
COMPROMISO CONTRATACIÓN	Programa	S0044	47301	5.000.000,00 €
PPNL	Programa	S0044	46304 47304 48304	500.000,00 €
BECAS	Análisis	S0044	48315	5.000.000,00 €
PROYECTOS SINGULARES	Análisis	S0044	47001	1.900.000,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>99.400.000,00 €</b>

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,  
Isla de la Cartuja.  
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es





De conformidad con el artículo 12 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo corresponde a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, a través del programa presupuestario 32D, las competencias asignadas en materia de Formación Profesional para el Empleo (en adelante FPE).

La Orden TES/630/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destina un total 174.793.003,00 euros al Eje 2 Formación. De estos créditos totales, se consignan en el fondo S0044 la cantidad de 153.738.170,00 euros distribuidos en las aplicaciones estatales 19.101.241B.452.45 (Iniciativas de oferta formativa para trabajadores desempleados. Iniciativas que no corresponden a certificados de profesionalidad) y 19.101.241B.452.60 (Oportunidades de empleo y formación).

Habida cuenta de que el propósito de esta memoria es justificar la necesidad de crédito en el capítulo 1, cabe destacar que desde el ejercicio económico 2012 se vienen recibiendo, de manera ininterrumpida, subvenciones estatales que nutren el fondo S0044. En el momento actual, no nos consta información alguna que nos haga dudar sobre la interrupción de la recepción de estas subvenciones en los ejercicios venideros.

El artículo 5 de la orden anteriormente mencionada dispone lo siguiente:

Apartado 1. Las comunidades autónomas podrán ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión, en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-B.452.45 y 19.101.241-B.452.55 del anexo I.

Apartado 5. Las comunidades autónomas podrán destinar hasta un máximo del 6 por ciento de las cantidades asignadas a cada uno de los programas y servicios incluidos en las agrupaciones de aplicaciones mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo, así como de la aplicación 19.101.241-B.452.60, para financiar los gastos de gestión, seguimiento, evaluación, control y publicidad necesarios para la aplicación de esta orden, así como para financiar dichos gastos para la realización de programas financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro de los componentes 19 y 23 cuyos créditos se hubieran asignado en el período 2021 a 2023 con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal. Las cantidades utilizadas para la gestión, seguimiento, evaluación, control y publicidad de los programas financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro de los componentes 19 y 23 en los términos indicados en este apartado no son financiables con cargo al citado Mecanismo.

En todo caso, los gastos de gestión, seguimiento, evaluación, control y publicidad forman parte del crédito total de cada programa.

El máximo del 6% de las aplicaciones mencionadas es el 10.286.388,48€ ( 6% de 171.439.808,00€):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	PARTIDA DE INGRESO
19.101.241-B.452.45	1. Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores <b>desempleados</b> . Iniciativas que no corresponden a certificados de profesionalidad	51.439.459,00	1200180000/ I/40330/00 S0044
19.101.241-B.452.55	2. Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores <b>ocupados</b> . Iniciativas que no corresponden a certificados de profesionalidad	17.701.638,00	1200180000/ I/40444/00 S0534
19.101.241-B.452.60	3. Programas públicos de empleo y formación	102.298.711,00	1200180000/ I/40330/00 S0044

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/04/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJoB2G5e24UVas9Xv34ZT4oZJU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Todo el crédito que puede destinarse a esta finalidad procedente de las tres aplicaciones presupuestarias estatales que indica la Orden se presupuesta única y exclusivamente en el código S0044, no realizándose en ningún caso en el código S0534.

Según el marco normativo y presupuestario de actuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, puede acudirse al nombramiento de personal interino por el periodo completo del marco temporal de vigencia de la financiación (2024-2025) definiendo estos nombramientos como incardinados en la consecución de los objetivos de ejecución de los programas de formación para el empleo.

Con base en ello, en el Capítulo I del fondo S0044 sería necesario en su totalidad y para el ejercicio 2024 contratar personal funcionario interino por un importe de 8.627.014 €. Esta cantidad se distribuye de la siguiente forma:

1) El plan vigente designa a 181 interinos hasta junio de este ejercicio 2024, con una necesidad de crédito de 5.360.566 €, el cual fue asignado como crédito inicial en el Presupuesto de 2024. De ellos, 3.746.991 € están reflejados en el subconcepto 12800 (personal funcionario interino) y el resto, 1.613.575 € en el subconcepto 16000 (seguridad social).

2) Además, está en tramitación la solicitud de un nuevo plan de 165 interinos más, necesarios para desarrollar sus funciones desde el 1 de julio de este ejercicio hasta el 30 de junio de 2027, desglosados en 2.813.168,30 € en el subconcepto 12800 (personal funcionario interino) y el resto, 453.279,89 € en el subconcepto 16000 (seguridad social). Ambas cantidades suman 3.266.448,19 €.

Por ello, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, el crédito total necesario en el Capítulo I es de 8.627.014,19 € y el asignado inicialmente en el presupuesto fue de 5.360.566 €, por ello, es necesaria una transferencia a este Capítulo por la diferencia 3.266.448,19 €, según se detalla en el cuadro siguiente.

PLAN VIGENTE (181 ) HASTA JUNIO 2024		NO HAY POSIBILIDAD DE PRORROGA		FINANCIACION 00SS44
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PERIODO	2024	2025	TOTALES
128.00-RETRIBUCIONES	SUELDOS Y SALARIOS	3.426.429,13	0,00	3.426.429,13
	TRIENIOS	205.781,22	0,00	205.781,22
	PRODUCTIVIDAD	114.780,21	5.604,94	120.385,15
RETRIBUCIONES TOTALES		3.746.990,56	5.604,94	3.752.595,50
160.00-CUOTAS SOCIALES	SEGURIDAD SOCIAL	1.613.575,48	11.611,77	1.625.187,24
TOTAL CAPÍTULO I		5.360.566,03	17.216,71	5.377.782,74

NUEVO PLAN DE 150 A1 y 15 C1 36 MESES DESDE 1 JULIO 2024 HASTA 30 junio 2027 FINANCIACIÓN 00SS44

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PERIODO	2024	2025	2026	2027	TOTALES
128.00-PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS O PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL.	SUELDOS Y SALARIOS	2.631.879,75	5.470.885,52	5.471.161,11	2.027,00	13.575.953,37
	TRIENIOS	160.081,47	331.525,52	331.525,52	143.354,63	966.487,14
	PRODUCTIVIDAD	21.207,09	127.842,36	128.655,35	107.038,46	384.743,27
RETRIBUCIONES TOTALES		2.813.168,30	5.930.253,40	5.931.341,98	252.420,09	14.927.183,78
160.00-CUOTAS SOCIALES	SEGURIDAD SOCIAL	453.279,89	1.873.210,00	1.889.019,54	1.427.093,50	5.642.602,93
TOTAL CAPÍTULO I		3.266.448,19	7.803.463,40	7.820.361,52	4.490.906,44	23.381.179,55
TOTAL SS44		8.627.014,23	7.820.680,11	7.820.361,52	4.490.906,44	28.758.962,29



Por todo ello, se propone la siguiente transferencia de crédito:

Partida de origen:

CENTRO GESTOR	POS. PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE	EEC
1200180000	G/32D/46003/00	S0044	3.266.448,19 €	2024

Partidas de destino:

CENTRO GESTOR	POS. PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE	EEC
1200180000	G/32D/12800/00	S0044	2.813.168,30 €	2024
1200180000	G/32D/16000/00	S0044	453.279,89 €	2024

Por último, en el capítulo 4, la modificación presupuestaria planteada tendrá incidencia en el objetivo estratégico 00000000360 con denominación “Incrementar los recursos y la capacitación de los trabajadores para acceder y/o mantener el empleo”, el objetivo operativo 0000001415 con denominación “Incrementar la formación y la cualificación de personas trabajadoras desempleadas en programas de formación en alternancia con el empleo” y la actuación 0000003603 con denominación “Desarrollo de acciones formativas en alternancia para el empleo”. Dicho indicador verá disminuida su cuantía en el siguiente importe:

Secc y Progr	OE	OO	ACT	INDICADOR	CUANTÍA PREVISTA	DIS/AUM. PREVISTO PROP.	PREVISIÓN FINAL
1200 32D	00000000360 (Incrementar los recursos y capacitación de las personas trabajadoras para acceder y o mantener el empleo)	0000001415 ( Incrementar la formación y la cualificación de personas trabajadoras desempleadas en programas de formación en alternancia con el empleo)	0000003603 (Desarrollo de acciones formativas en alternancia para el empleo)	0000003455 (Personas participantes)	3.165	- 120	3.045

Asimismo, en el Capítulo 1 no existen indicadores.

La aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria es competencia del Consejo de Gobierno, en aplicación del artículo 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/04/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJoB2G5e24UVas9Xv34ZT4oZJU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/mpp

MC-2024-14

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/603896, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 3.266.448,19 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a los capítulos 1 y 4 del servicio Transferencias Finalistas del programa 32D.

Según la memoria, de 16 de abril de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la finalidad de la modificación propuesta es habilitar crédito en el Capítulo 1 que permita proceder al nombramiento de personal funcionario interino para desarrollar sus funciones en los centros directivos competentes en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL  
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)  
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 0649 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	23/04/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwCb7u3oum7B2jnpx7yI94AS95n	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	